



Número 72

Viernes 28 de Marzo

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos de los pueblos rurales de la provincia, se les facilitará como racionamiento correspondiente al mes de Abril, los artículos y a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

ADULTOS

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 4'05 pesetas ración.

Habas.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 0'70 peseta ración.

Azúcar.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 0'60 peseta ración.

Jabón.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 0'45 peseta ración.

INFANTILES

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 4'05 pesetas ración.

Habas.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 0'70 peseta ración.

Jabón.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 0'45 peseta ración.

Azúcar.—400 gramos por persona, contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 14, 15, 16 y 17, al precio de 2'40 pesetas ración.

Racionamiento de Arroz

A todas las cartillas de los pueblos de Alcántara y Coria, se les facilitará este artículo a razón de 125 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'70 peseta ración.

Racionamiento de Bacalao

A todas las cartillas de los pueblos de Arroyo de la Luz, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara, se les facilitará este artículo a razón de 100

gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'55 peseta ración.

Racionamiento de Pasta para Sopa

A todas las cartillas de los pueblos de Casar de Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Malpartida de Cáceres, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Sierra de Fuentes, Trujillo y Valencia de Alcántara, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'50 peseta ración.

Racionamiento de Alubias

A todas las cartillas de los pueblos de Brozas, Jaraiz de la Vera y Miajadas, se les facilitará este artículo a razón 100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'60 peseta ración.

Racionamiento de Carillas

A todas las cartillas del pueblo de Zorita, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'60 peseta ración.

Racionamiento de Algarrobas

A todas las cartillas de los pueblos de Ceclavín y Malpartida de Plasencia, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para las habas, y al precio de 0'25 peseta ración.

Cáceres a 27 de Marzo de 1947.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1087

RECTIFICACION DEL CENSO GANADERO

Orden

A partir de la publicación de esta Orden en la prensa local y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los ganaderos vienen obligados a rectificar las declaraciones de los ganados que posean de las especies lanar, cabrio, de cerda y vacuno, y de una manera especial en lo que se refiere a lanar menor, cabrio menor y cerda, teniendo en cuenta en esta última especie, que deben darse las bajas por los distintos conceptos, venta, muerte y sacrificio, aunque éste se haya efectuado en régimen de matanzas familiares.

A partir del citado día 15 de Abril, toda cabeza de ganado no declarada en poder de los ganaderos, se considerará que constituye ocultación, y será sometida a enjuiciamiento y sanción de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Las declaraciones se presentarán, en los pueblos, en las Alcaldías respectivas, y en la Inspección Provincial de Abastecimientos y Transportes, Gobierno Civil, las de los ganaderos del término municipal de Cáceres.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, y en evitación de perjuicios, debiendo prestar a la ejecución de la presente Orden la más decidida colaboración, todas las autoridades dependientes de la mía.

Dése a esta Orden por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, Jefe de Hermandad y Delegaciones Sindicales, la máxima divulgación por medio de Bandos, fijación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y centros habituales de concurrencia pública.

Cáceres a 25 de Marzo de 1947.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

1088

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 83, correspondiente al día 24 de Marzo de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Marzo de 1947 por la que se dispone que los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales soliciten de este Ministerio, al propio tiempo que la autorización para concertar los empréstitos destinados a cubrir sus Presupuestos extraordinarios, la declaración de exención por el Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Ilmo. Sr.: El número séptimo del artículo 218 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regu-

lan provisionalmente las Haciendas locales, declara que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales están exentos de satisfacer, entre otros impuestos, los que grava la emisión y negociación de valores mobiliarios, cuando éstos se emitan y destinen a cubrir, en totalidad o en parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, siendo preciso, para que dicha exención pueda concederse, el que en cada caso concreto se solicite aquella, ya que no cabe entenderla otorgada «a priori» y de una manera genérica, sino en consideración de las características peculiares de la emisión de los títulos porque el empréstito ha de estar representado.

Por otra parte, el artículo 332 del referido Decreto dispone que la contratación de toda clase de empréstitos por las expresadas Corporaciones debe ser, a su vez, autorizada por el Ministerio de Hacienda, previa solicitud de aquéllas.

De lo expuesto se infiere que dicho recurso financiero, a que los Ayuntamientos y Diputaciones han de acudir para el cumplimiento de sus especiales fines, implica en el caso de que se trata una doble tramitación de solicitud, que la buena práctica administrativa aconseja aunar en forma que permita a este Ministerio, previos los informes que considere oportuno recabar, la resolución conjunta de las peticiones que ante él se formulen, por ambos motivos.

Con el expresado propósito, este Ministerio se ha servido disponer que cuando los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales soliciten la autorización para concertar empréstitos destinados a cubrir, en totalidad o en parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, prevista en el artículo 332 del Decreto de 25 de Enero de 1946, deberán a la vez solicitar la pertinente declaración relativa a la exención tributaria que, en su caso, corresponda por el impuesto mencionado, a tenor de lo dispuesto en el número séptimo del artículo 218 de dicho Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Marzo de 1947.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

1068



Parque de Intendencia DE CACERES

ANUNCIO

Por haber resultado desierto el concurso para la elaboración de pan con destino a las fuerzas que guardan Trujillo (Cáceres), se amplía el plazo de admisión de ofertas hasta el día 31 del mes actual y a las once horas, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo interesen.

Cáceres, 25 de Marzo de 1947.—
EL COMANDANTE DIRECTOR.
(15'40 pstas.) 1072

Escuela del Magisterio "Rufino Blanco" de Cáceres

ANUNCIO DE MATRICULA DE ENSEÑANZA OFICIAL

Conforme a las vigentes disposiciones, a partir del día 1.º de Abril hasta el 30 del mismo mes, se admitirá matrícula a quienes justifiquen haber hecho el depósito del Título de Bachiller Universitario y acrediten su adhesión al Régimen, buena conducta religiosa y carecer de enfermedad contagiosa, estar revacunado y no tener defecto físico.

Por el grupo de examinaturas se abonarán: SESENTA pesetas en papel de Pagos al Estado y CINCUENTA en metálico. Además entregarán tantas pólizas de 0'50 de huérfanos del Magisterio, y tantos timbres móviles de 0'25, como asignaturas en que se matriculen, más dos, y una póliza de 1'50 pesetas.

Los impresos para las solicitudes se facilitan en la Secretaría de esta Escuela del Magisterio. También se admite matrícula por el plan de 1942.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Marzo de 1947.—
El Director, Julián Rodríguez Polo.
1083

Juzgados Militares

ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL EJERCITO

Juan Casero Barrantes, hijo de Cayetano y Eulalia, natural de Santa Marta de Magasca (Cáceres), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de estatura 1'533 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, procesado por deserción, comparecerá en el plazo de quince días, ante don Felipe Solís Ruiz, Juez Instructor de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en Villaverde Alto (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Villaverde, 24 de Marzo de 1947.—
El Juez Instructor, Felipe Solís Ruiz.
1093

Alcaldías

CACERES

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el primer trimestre del presente año, que forma el Se-

cretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

(Continuación)

Sesión de 1.º de Febrero

Preside el Teniente de Alcalde, don Fernando Bravo Bravo, y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión de las órdenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales.

La Comisión quedó enterada de que la Alcaldía había recibido de persona que oculta su nombre un donativo de 250 pesetas, para distribuir las entre pobres de esta capital, con motivo de las fiestas de las Candelas.

Fueron designados, con el fin de cumplimentar circular de la Dirección Provincial de Estadística, varios temporeros con destino a la formación del padrón de vecinos y duplicado de sus hojas.

Previo informe del señor Capellán del Cementerio, Concejal-Delegado y Arquitecto Municipal, se acordó la clasificación de nichos recientemente construídos en el Cementerio.

Se acordó adquirir un ejemplar del Código del Siglo XVIII titulado «Guerra de Extremadura» y «Sitio de Badajoz».

Fueron aprobados los extractos de sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente en el tercer trimestre del año anterior, acordándose dar cumplimiento a lo ordenado sobre publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se concedió perpetuidad de un nicho a D.ª Matilde Albiat López.

En vista del oficio de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical de Ayuda Nacional-Sindicalista, en que pone a disposición de esta Alcaldía las viviendas construídas para su administración, se acordó pase este oficio a la Intervención de Fondos a los efectos legales correspondientes.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración en la semana del 20 al 26 del anterior, recayendo igual acuerdo en las de la décima de paro obrero en el mismo período de tiempo.

Sesión de 6 de Febrero

Preside el Alcalde D. Manuel García Tomé, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedando enterada la Comisión de las órdenes y circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

La Comisión queda enterada previa lectura de la circular que publica las normas que regulan provisionalmente las haciendas locales.

De la consignación que señala el Sr. Interventor se acordó satisfacer el importe de una biblioteca de la Editorial Nacional del Ministerio de Educación, compuesta de cuarenta volúmenes.

La Comisión quedó enterada del oficio del Excmo. S. Gobernador Civil de la provincia, en el que manifiesta las causas de las interrupciones y anomalías en el suministro de fluido eléctrico, acordando dirigirse nuevamente a esta autoridad en solicitud de normalización del voltaje del fluido.

Pasó a informe de la Comisión de Instrucción Pública oficio de la Dirección de la Escuela Nacional del Magisterio, en el que remite expediente de creación de dos secciones en la graduada aneja a la Normal.

Por las razones que se indican fué desestimada la petición que D. Ca-

etano Fontán, hizo en nombre y representación de su hijo D. José Luis, siendo aprobado seguidamente el padrón para la percepción del arbitrio de canalones.

Se accedió a lo solicitado por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre colocación de tres postes.

Se desestimó la petición hecha por D. José-Luis Santillana, sobre edificación en solar propiedad de este Ayuntamiento.

Se concedió perpetuidad de un nicho a Rafaela Hierro Leal.

Hecha clasificación de los nichos recientemente construídos se acordó conceder un plazo de un mes para que los propietarios de los sepulcros antiguos y que sobre ellos se han construído los modernos puedan solicitar la propiedad de ellos.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración durante el plazo del 27 de Enero al 2 del actual, recayendo igual acuerdo en las de la décima de la contribución en el mismo período de tiempo.

Sesión de 13 de Febrero

Preside el Alcalde D. Manuel García Tomé, aprobándose el borrador del acta de la sesión anterior y quedando enterada de las órdenes y circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

En vista de informe emitido por el Jefe del Negociado de Seguros Sociales, se tomaron varios acuerdos como consecuencia de la póliza número 682 concertada con la Caja Nacional.

Se desestimó la petición de ser nombrado Guardia municipal, Felipe Pacheco Pasán.

Previo informe de la Comisión de Régimen Interior se concedió a María Bravo Gómez, pensión como viuda del Practicante que fué de este Ayuntamiento D. Florencio González Caballero, concediéndose también otra pensión a D.ª María Sandoval García, como viuda del Practicante D. Damián Martínez.

En vista de informe emitido por la Comisión de Hacienda se acordó que el arbitrio de Plus-Valía, tanto a solares edificados como sin edificar, se les aplique la ordenanza en su artículo 16.

Se negó la petición de Antonio Pascual Pérez, de que se autorizara a su esposa para dedicarse a la venta ambulante, desestimándose petición igual hecha por Antonio Barrantes Municio.

Se autorizó a Pilar Vega Rodríguez para colocar a su nombre muestra anunciadora de su industria, concediendo igual autorización a Gregorio Rodríguez Sánchez, sobre colocación de una placa roturada.

Se accedió a lo solicitado por el Presidente de la Juventud de Acción Católica, sobre colocación de una tabilla donde se haga constar la moralidad de las películas en la calle del Generalísimo Franco.

Fué desechada la petición de Rafaela Rodríguez, sobre arrendamiento de un kiosco de este Municipio para la venta de almendras y dulces.

Se autorizó a Fernando Fernández para dedicarse a la venta de corbatas en ambulancia, siempre que esté provisto de la correspondiente patente de industrial.

Se desestimó la instancia de Eustaquia López Salgado, en solicitud de autorización para la venta ambulante, de avellanas, almendras, etc.

Se concedió permiso para realizar obras a Juan Rosado y Valentín Acha, previos los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Ornato.

Se accedió a lo solicitado por Luis López Santos, sobre arriendo de casillas en el Mercado y reformas a introducir en ellas, concediéndose igual autorización al solicitante Agustín Jiménez Medina, en casillas del piso alto del Mercado.

Se accedió a lo solicitado por Eulogio Picón sobre exención del 9 por 100 de los derechos municipales en casa que está construyendo, en vista de lo comunicado por la Junta Nacional del Paro.

Se concedió perpetuidad de nichos a D. Manuel Martín Montes, D.ª María Ollalla Corrales y D.ª Agustina Vázquez Teodosio.

Previo los informes necesarios se acordó rebajar a Faustino Gijón Romero, el importe de la licencia de arrendamiento de bicicletas.

Fué aprobada la certificación del Aparejador Sr. Galán Saval, referente a obras que se están realizando en la prolongación de la Avenida de la Virgen de la Montaña, acceso a la Exposición y Parque de esta Capital.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos ejecutados por administración en la semana del 3 al 9 del actual, recayendo igual acuerdo en la de la décima por contribuciones en el mismo período de tiempo.

Se concedió al obrero eventual José Quesada Sevilla, una gratificación de 150 pesetas, en atención a su precario estado, haber dado a luz su mujer dos niños y por ellos haberse aumentado el número de hijos a ocho.

Se acordó satisfacer al Letrado don Antonio Hernández, el importe de la minuta presentada a este Municipio.

Se acordó suprimir la denominación de Avenida de Cervantes, por calle de Cervantes.

Sesión de 20 de Febrero

Preside el Alcalde don Manuel García Tomé y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

Quedó enterada del telegrama que la casa S. I. C. E., de Madrid, rebajando el presupuesto de la cámara frigorífica, acordándose en su vista se celebre con la mayor urgencia el correspondiente contrato, para la instalación de dicha cámara frigorífica.

La Comisión quedó enterada previa lectura íntegra de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la apelación contenciosa administrativa hecha por este Ayuntamiento contra don Francisco Gómez López.

La Comisión Municipal Permanente acordó en el ofrecimiento hecho por el Juez de Primera Instancia de esta ciudad, de mostrarse parte en el sumario que por robo en el despacho del Director de la Banda Municipal se ha realizado, no hacerlo por no renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle.

No se aceptó la petición hecha por don José Acestre, sobre subvención para homenaje a Fray Rosendo Salvado.

Se accedió a lo solicitado por el Recaudador Auxiliar de Arbitrios, José Santillana Saponi, sobre cambio de fianza para responder a su gestión.

Se quedó para estudio el expediente instruído por el Síndico de este Ayuntamiento, por decomiso y destrucción de jamones consignados a don Juan Valiente.

Pasó a informe de la Comisión de Régimen Interior, el expediente instruído para proveer en propiedad la plaza de Archivero de este Municipio.

Fué dado de baja en el padrón municipal, Paulino Fernández Iglesias.



Se acordó tener en cuenta la petición de Juan Bustamante, para arrendamiento de un kiosco de este Municipio, cuando haya una vacante.

Fué desestimada la reposición del acuerdo de esta Comisión de 6 de Enero anterior, solicitada por don Cayetano Fontán, por no apreciarse las causas que en dicho recurso manifiesta.

Se concedió perpetuidad de nichos a José Tapia Franco y Antonio Dominguez Martínez, condicionando la petición de este último a las acordadas para nichos antiguos.

En vista de expediente instruido a Victoriano Barrantes Salgado, se declaró insovente para el pago de multa, declarando partida fallida por ello la suma de 372'70 pesetas.

Pasó nuevamente a la Oficina Recaudatoria de la Plaza de América para ampliación de datos, varios recibos de cobro para que se amplíen las diligencias sobre solvencia e insolvencia de varios individuos.

Se acordó exponer al público el padrón de servidumbre de muralla del año anterior, para oír reclamaciones.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración durante la semana del día 10 al 16 del actual, recayendo igual acuerdo en la de la décima por igual período de tiempo.

Previas explicaciones de la presidencia la Comisión queda enterada del resultado de la visita hecha por los Ingenieros de la División Hidráulica del Tajo al Calerizo para la traída de aguas a Cáceres y de la instalación en la casa de los Caballos de los

Grupos Escolares, toda vez que han terminado las obras.

Sesión de 27 de Febrero

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

La Comisión por traslado que hace el Excmo. Sr. Gobernador Civil de oficio de la Sub-secretaría del Ministerio de la Gobernación, queda enterada de haber sido aprobado el proyecto en construcción de un nuevo Parque municipal.

Se dió cuenta de que habían sido devueltos por la Delegación de Hacienda los presupuestos para introducir en él las modificaciones que se indican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, relacionados con los mismos, acordando la Comisión prestarle su aprobación y que se convoque al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Fué aprobado oficio de la Jefatura de Ensanche de este Municipio, sobre declaración de calles de primer orden y en su consecuencia incluirlas en la relación correspondiente del artículo 432 de las Ordenanzas Municipales, según detalla.

Quedó pendiente de estudio la reforma propuesta por el Jefe de la Oficina de Ensanche, relacionada con la modificación de los artículos 368 y 369 de las Ordenanzas Municipales.

Se aprobó el informe del Inspector Municipal Veterinario, sobre obras en el Mercado de Abastos.

Quedó pendiente de estudio la petición que hace Alfonso Avilés Arias,

de acojerse al artículo 7.º de la Ordenanza, sobre circulación.

Se autorizó a Anacleto Román Guerra, para construir casa de nueva planta en la calle de García Plata de Osma, siempre que la edificación se ajuste a los preceptos de calle de primer orden.

Se autorizó a Juan Fernández García, para hacer obras en la casa número 28 y 30 de la calle Moret.

Se concedieron permiso para realizar obras a Luisa Galán, Alfredo Martín, Gala Durán y José Fernández Gómez, previos los informes emitidos en sus peticiones.

Quedó pendiente de estudio el dictamen emitido por la Comisión de Régimen interior en el expediente de provisión de la plaza de Archivero.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse posesionado interinamente del cargo de Auxiliar de la farmacia municipal, Pedro Barriga González.

Se acordó conceder perpetuidad de nicho a Juan Martín Casares y Milagro Martín Guerrero, previas las condiciones que se indican.

Fueron aprobadas liquidaciones de Plus - Valía, de Narciso, Luisa y Rosa Acedo y Julián Duque Gil.

Previo informe de la Intervención fueron satisfechas varias facturas a proveedores de este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos ejecutados por administración en la semana del 17 al 23 del actual, recayendo el mismo acuerdo en las de la comisión administradora del paro obrero.

Fué aprobada la certificación ex-

pedida por el señor Arquitecto de obras, realizadas por el Contratista don Baltasar de Tapia en la prolongación de la Avenida de la Virgen de la Montaña.

Fué desestimada la petición hecha por el conductor municipal Antonio Muriel Alonso.

Como resultado de expediente de decomisos de jamones, se acordó imponer sanción al Investigador de Arbitrios y apercibimiento a otro.

Se acordó solicitar de la Alcaldía Pedánea de Aldea Moret, relación de familias pobres no ferroviarias ni acogidas al Seguro de Enfermedad, para resolver la petición de Médico de aquella barriada.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública sobre adjudicación de becas costeadas por este Ayuntamiento.

Se aprobó escrito del Jefe de la Oficina de Seguros Sociales sobre organización de todos los servicios a cargo hoy de otras dependencias municipales, y que se dé cumplimiento a cuanto en el mismo se indica.

Fué desestimada la petición de los obreros eventuales del ramo de la madera de este Ayuntamiento, sobre elevación de jornal, con arreglo a las circunstancias actuales.

Previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Beneficencia y Sanidad, en el expediente instruido para nuevo Reglamento de régimen interno de Beneficencia, Farmacia y Casa de Socorro, se acordó introducir reformas que se indican.

A propuesta de la Presidencia, se señalaron como horas de Oficina pa-

8.º Proponer en caso de disolución de la Entidad, las personas que deban componer la Comisión oportuna.

9.º Conocer de la actuación de la Junta Rectora y de sus miembros en relación con el ejercicio de las funciones propias de sus cargos.

10. Resolver los recursos interpuestos por los socios, con arreglo a lo preceptuado en los presentes Estatutos Reglamentarios.

11. Intervenir en la forma que corresponda, en todos aquellos asuntos del Montepío, cuya competencia no esté reservada a otros órganos del mismo.

Art. 19. La Asamblea General estará integrada por miembros de la Construcción en sus modalidades de Empresarios, Técnicos, Administrativos y mano de obra, en número 21, en la proporción que se establece para la Junta Rectora, y los Vocales natos siguientes:

El Director del Montepío, un representante de la Delegación de Trabajo designado por el Delegado y el Jefe Provincial de la Obra Sindical de «Previsión Social».

Art. 20. Los miembros electivos de la Asamblea General serán renovados en la forma que se establezca en las normas de la organización definitiva a que se contrae el artículo 21 de estos Estatutos Reglamentarios.

Art. 21. La elección de los miembros que han de componer la Asamblea General definitiva, se regulará de acuerdo con los procedimientos y normas sindicales, establecidos o que se establezcan para tal fin, previa aprobación en todos los casos del Ministerio de Trabajo.

Art. 22. Para el nombramiento de los miembros de la primera Asamblea General, la Delegación de Trabajo y la C. N. S. Provincial propondrán al Órgano Central correspondiente del Ministerio de Trabajo los candidatos que estimen convenientes, a fin de que dicho Servicio nombre a los que hayan de integrar la expresada Asamblea, en su primer período de funcionamiento.

Art. 23. Para ser elegido miembro de la Asamblea General, bastará ser asociado, mayor de edad y estar en pleno disfrute de sus derechos civiles y profesionales.

Art. 24. La Asamblea General se reunirá por lo menos una vez cada seis meses.

Además de estas reuniones preceptivas celebrará sesión siempre que sea convocada al efecto por el Presidente, bien por iniciativa de éste o en virtud de haberlo solicitado la

consten los siguientes datos: número de orden, nombre y dos apellidos, estado, fecha de nacimiento, nombre de los padres, fecha en que ingresó al servicio de la Empresa y categoría profesional.

4.º Remitir mensualmente a este Montepío relación de las altas y bajas causadas en el mes anterior, haciendo constar todos los datos a que se refiere el apartado anterior y la Empresa de la cual proceda el productor, en los casos de altas.

5.º Presentar oportunamente y tener a disposición de los productores la liquidación de pagos de cuotas.

6.º Cumplir los preceptos de los presentes Estatutos Reglamentarios y los acuerdos que en virtud de los mismos adopten la Asamblea General o la Junta Rectora.

SECCION 2.ª DE LOS SOCIOS BENEFICIARIOS.

Art. 11. Serán socios beneficiarios todos los productores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas que trabajen en la provincia de Cáceres.

Art. 12. Serán derechos de los socios beneficiarios:

1.º Percibir las prestaciones y subsidios que les correspondan con arreglo a los presentes Estatutos Reglamentarios, y en virtud de acuerdo de los órganos competentes del Montepío.

2.º Conocer la efectividad del pago de las cuotas correspondientes, por parte de las Empresas.

3.º Conocer la efectividad del pago que corresponda hacer a la Empresa por cuenta de los productores.

4.º La conservación de todos los derechos adquiridos cuando causen baja en el Montepío.

Art. 13. Serán obligaciones de los socios beneficiarios:

1.º Dar cuenta a la Junta Rectora de la Entidad, a través del Director del Montepío, de las variaciones o modificaciones familiares, con el fin, en su caso, de poder percibir las prestaciones que puedan corresponderles en orden a sus cargas familiares.

2.º Estar en posesión de la cartilla de identidad profesional, así como tener cubiertos los recuadros de la misma, especialmente con las fechas de altas y bajas al servicio de las Empresas, nombre de las mismas y salarios que perciba, debiendo figurar estampados los sellos de control de colocación y paro de las respectivas oficinas.

3.º Formular las declaraciones necesarias para facilitar la percepción de las prestaciones, que sean exigidas por el



ra los funcionarios municipales desde las nueve a las dos de la tarde, y desde las cinco a las siete.

Sesión de 6 de Marzo

Preside el Alcalde don Manuel García Tomé, aprobándose el acta de la sesión anterior, y quedando enterada de las órdenes publicadas en los «Boletines Oficiales».

En virtud de oficio de la Jefatura de Industria, se acordó que por el señor Arquitecto, se cumplimente cuanto en el mismo se interesa, referente a las instalaciones de una cámara frigorífica en el Mercado y mecanización de diversos servicios en el Matadero.

En virtud de oficio del Director de las Escuelas graduadas del Madruelo, se acordó adquirir el material necesario para el funcionamiento de los dos nuevos grados creados.

La Comisión quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el que traslada la conformidad del Ministerio de la Gobernación en la cesión de terrenos hechas por este Ayuntamiento para construir un Hospital Militar.

Se concedió perpetuidad de un nicho a don Félix Crespo.

En vista de lo manifestado por el señor Arquitecto, se acordó imponer a los individuos que relaciona, 500 pesetas de multa por haber hecho obras sin la correspondiente licencia, y 500 pesetas también de multa a otros individuos que actualmente las están realizando, y que a pesar de la advertencia de que paralizaran las obras no lo hicieron.

Se facultó al señor Alcalde para

que resuelva con la Hermandad de Ganaderos lo relacionado con despojos de reses que aquí se sacrifican y se envían a Madrid.

Se nombró en vista del expediente a don Fernando Marcos Calleja, Archivero Bibliotecario de este Municipio.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos ejecutados por administración en la semana del 24 del pasado al 2 del actual, aprobándose también las de la Comisión administradora del paro obrero en el mismo período de tiempo.

La Comisión quedó enterada de la reunión celebrada en el Gobierno Civil, y a la que asistió el señor Alcalde sobre medidas a tomar por la Eléctrica de Cáceres y Compañía de Aguas por si continuara la sequía.

(Continuará) 2464

REBOLLAR

Extravío de semoviente

Al vecino de esta localidad, Casimiro Izquierdo Riobos, el día 16 del actual, le desapareció la caballería reseñada a continuación:

Caballo capón, edad 7 a 8 años, raza del país, capa castaño oscuro, alzada seis cuartas, estrella en la frente, páticalzado en la pata derecha.

Rebollar, 25 de Marzo de 1947.— El Alcalde, Celso Vila.

(11 pstas.) 1086

VIANDAR DE LA VERA

Edicto

Formadas las cuentas generales 1047

del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y reclamaciones que se formulen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Viandar de la Vera a 24 de Marzo de 1947.— El Alcalde, Marceliano Castaño.

1082

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Anuncio

Rendidas por la Alcaldía las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y el dictamen elevado a la Corporación por la Comisión especial designada en cumplimiento de lo que determina el artículo 352 del Decreto 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Arroyomolinos de Montánchez a 21 de Marzo de 1947.— El Alcalde, Honorio González.

1047

VALENCIA DE ALCANTARA

Se hace saber: Que por acuerdo de esta Corporación en sesión del día 21 del actual, se anuncia para su provisión en propiedad, el cargo de Conserje del Cementerio de San Ginés, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en este concurso es necesario solicitarlo en el plazo de 30 días, en instancia dirigida a este Ayuntamiento acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil justificativa de tener más de 23 años sin exceder de 35.
- Otro de conducta y adhesión al Glorioso Movimiento.
- Otro de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para dicho cargo.

Los aspirantes serán sometidos a los siguientes

Ejercicios prácticos

- Escritura al dictado.
- Resolver un ejercicio de las cuatro reglas de aritméticas.
- Nociones o distinción entre el Cementerio Católico y el Civil.
- Conocimientos de albañilería consistentes en construcción de tabique de media hoja, panderete y revolque y lucido, excavaciones de fosas y prácticas de jardinería.

Valencia de Alcántara, 25 de Marzo de 1947.— El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

1073

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- 6 -

Montepío, las cuales deben responder exactamente a la situación respectiva.

4.º Presentar unida a la solicitud de subsidio la documentación precisa para la concesión del mismo, que será determinada expresamente por la Junta Rectora.

5.º Facilitar la inspección o intervención de los Inspectores e Interventores del Montepío, cuando en cumplimiento de su misión les requieran para la aportación de datos necesarios para el expediente, que se instruya con respecto a sus beneficios, allanándoles en cuanto esté a su alcance las dificultades que puedan encontrar en el desempeño de sus funciones, pudiendo llegar, si así no lo hicieren, a incurrir en responsabilidad y ser objeto de sanción.

6.º Observar los plazos y formalidades establecidos en los presentes Estatutos Reglamentarios para la presentación de solicitudes de subsidios y beneficios u otras cualesquiera que puedan formular con arreglo a las disposiciones de los mismos.

7.º Cumplir los preceptos de los presentes Estatutos Reglamentarios y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Rectora.

Art. 14. Los productores que dejen de prestar servicio en las Empresas a que se refiere el artículo 7.º de estos Estatutos Reglamentarios, ya sea voluntariamente o como consecuencia de paro forzoso, perderán su condición de socios de este Montepío, sin perjuicio de que les sean respetados los derechos adquiridos si no han renunciado a los mismos, retirando las cuotas a que se refiere el artículo 55 de estos Estatutos Reglamentarios.

Art. 15. Los periodos de excedencia concedidos con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, les serán computados como válidos a los interesados, debiendo éstos satisfacer las cuotas correspondientes aplicables sobre la retribución total obtenida en el último mes de trabajo en la Empresa.

El asociado beneficiario que pase a prestar servicio militar y por tanto cause baja temporal en la Empresa, no lo será como mutualista de esta Entidad, y se computará como válido el tiempo de ausencia, debiendo a su regreso satisfacer las cuotas correspondientes, bien de una sola vez o en los plazos que por la Entidad se autoricen.

SECCION 3.ª DE LOS DEMAS BENEFICIARIOS.

Art. 16. Serán también beneficiarios todos aquellos que

- 7 -

sin tener la condición de socios del Montepío, tengan derecho a percibir las prestaciones, subsidios, auxilios o beneficios establecidos en estos Estatutos Reglamentarios, en virtud de la relación familiar que les una con los socios beneficiarios.

Art. 17. Serán obligaciones de los beneficiarios a que se refiere el artículo anterior:

1.º Solicitar del Montepío, por conducto del Director del mismo, y en la forma que se establece para cada caso en los presentes Estatutos Reglamentarios, y dentro de los plazos que en ellos se determinan, los beneficios que puedan corresponderles.

2.º Aportar los documentos y datos que para la concesión de beneficios les exija el Montepío.

3.º Ajustarse a la verdad en cuantas declaraciones requiera el Montepío.

CAPÍTULO III

Organización y funcionamiento

SECCION 1.ª DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 18. Será competencia de la Asamblea General:

1.º Examinar y aprobar, si procede, la Memoria, las cuentas y los balances anuales del Montepío, que le someta la Junta Rectora.

2.º Designar los miembros de la Junta Rectora con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos Reglamentarios.

3.º Informar sobre la inversión de fondos de reserva y su utilización, con arreglo a las disposiciones vigentes, adoptando los acuerdos pertinentes a tal fin.

4.º Resolver sobre las propuestas que le someta la Junta Rectora.

5.º Acordar, cuando proceda, la proposición de modificación de cuotas y derechos de los asociados, elevándola para su estudio y tramitación al Órgano Central competente del Ministerio de Trabajo.

6.º Estudiar, bien a propuesta de la Junta Rectora o por iniciativa propia, la concesión de otros beneficios que mejoren los concedidos por los presentes Estatutos Reglamentarios.

7.º Acordar la propuesta de reforma de estos Estatutos Reglamentarios, cuando lo estime oportuno, elevándola para su estudio y tramitación al Órgano Central competente del Ministerio de Trabajo.